



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

## ORDENANZA N°1135/2021

### VISTO:

Que se dictó la Ordenanza N°1134/2021 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural DC 02299/004.

Que se dictó la Ordenanza N°1132/2021 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

### Y CONSIDERNADO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra;

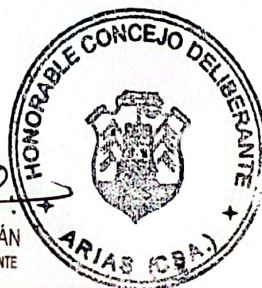
Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido;


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°):** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural SEGUN DC 02299/004. -

**Artículo 2º):** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor de LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió. -

**Artículo 3º):** AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria. -

**Artículo 4º):** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. -

Arias, 28 de diciembre de 2021


  
MARÍA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 229/2021  
FECHA 29 / 12 / 2021

  
NÉSTOR JAVIER DE FAGOT DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL